



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00555 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.A., AECSA S.A.,
endosatario en propiedad del Banco de Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Nataly Castro Méndez.*

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en torno a que se emita auto que ordene seguir adelante la ejecución conforme el artículo 440 del C.G.P., se le pone de presente estarse a lo dispuesto en auto anterior, toda vez que las notificaciones efectuadas a la parte demandada fueron desestimadas, por lo que se le requirió complementarlas o realizarlas nuevamente.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2720feed31493263aa0b6e2d7c75ee530f8ff6078c19f2aab1428eb1e7639833**
Documento generado en 27/06/2023 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>